



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**  
**República Dominicana**

Santo Domingo, D. N.  
31 de octubre de 2025

Señores:

**Comité de Compras y Contrataciones**  
Tribunal Superior Electoral

Vía: **Mag. Fernando Fernández Cruz**  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.  
Su despacho.



Asunto: Informe pericial proceso de adquisición, confección, e instalación de obras de arte y elementos nacionales / institucionales para el nuevo edificio del Tribunal Superior Electoral.

Distinguidos miembros del Comité:

El contenido del proyecto artístico para el nuevo edificio del Tribunal Superior Electoral (TSE) se puede resumir de la manera siguiente:

- Un Mural en el Lobby Principal del edificio.
- Un Mural de la Sala de Audiencias.
- Cuatro Pinturas Temáticas de gran dimensión en los lobbies contiguos al ascensor en cada nivel correspondiente al tribunal.
- Dieciséis pinturas de dimensiones medias, distribuidas en todos los niveles de la institución para ambientación de los pasillos principales de cada nivel.
- Tres Bustos de los Padres de la Patria, a escala natural, en el Lobby de la Sala de Audiencias.
- Dos Tarjas Conmemorativas en el frente de la edificación.

Las Obras de Arte, constituyen un patrimonio nacional tangible. Cada artista plástico refleja, a través de ellas, una expresión importante de comunicación visual.

La “individualidad” es intrínseca, propia de cada ente artístico activo. Los artistas reflejan su visión, su expresión, técnica e ideológica, en todos sus contenidos y comunicados visuales, de modo autónomo y particular.



## TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

República Dominicana

Cada obra de arte, en todas sus facetas, es exclusiva y, los artistas, por vía de consecuencia, también lo son; en su esencia, no deben ser vistas o abordadas desde el punto de vista material, ya que cada artista, en su obra, vuelca sus sentimientos, expresándolos de forma tangible y única.

Existen estilos, técnicas y expresiones que validan las obras de arte, dentro de un proceso de exclusividad o de excepción, a lo que se añade el carácter del artista.

Las instituciones poseen su visión, misión y valores, dentro de su naturaleza corporativa. De modo gráfico e icónico, todo esto se puede plasmar en una comunicación visual e idónea; los artistas definen sus líneas gráficas y sus estilos de un modo tan particular que, seguramente, dos artistas, frente a un mismo tema, lo expresan de manera distinta. Todo esto se debe y se justifica en la “libertad” que existe en todas y cada una de las expresiones plásticas.

Debido a lo antes expuesto, se recomienda que este proceso se lleve a cabo mediante un procedimiento de excepción, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del TSE, relativo a las excepciones. Dicho artículo dispone que serán considerados casos de excepción y no una violación a las disposiciones del reglamento siempre que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se sigan los procedimientos establecidos, específicamente el numeral 2, referido a: “*La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.*”

De manera supletoria, también es aplicable lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto No. 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas, que regula el procedimiento de excepción para la adquisición de obras científicas, técnicas, artísticas, o la restauración de monumentos históricos, que versa de la siguiente manera:

*“Este procedimiento aplicará para la adquisición bienes, servicios y obras que puede otorgar una persona física o jurídica, a partir de su tecnicidad y pericia en la materia. A través de esta contratación se seleccionará al proveedor idóneo a partir de condiciones especiales exclusivas de su persona y que son indispensables para la satisfacción del objeto contractual, tales como su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio u obra, la confianza y el manejo de información confidencial”.*

El Tribunal Superior Electoral, como órgano extra poder del Estado dominicano encargado de juzgar y ejecutar lo juzgado en materia electoral, conforme a la Ley Orgánica núm. 39-25, desarrolla funciones de alta sensibilidad institucional vinculadas al fortalecimiento de





## TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

República Dominicana

la democracia, la legitimidad del voto y la estabilidad del sistema electoral nacional. Dada la puesta en funcionamiento de su nueva sede, ubicada en el Distrito Nacional, la cual ha sido concebida para garantizar espacios adecuados a sus funciones jurisdiccionales y administrativas, se considera necesario armonizar sus áreas internas mediante elementos simbólicos que proyecten los valores de legalidad, democracia, institucionalidad, historia y justicia. En tal sentido, la incorporación de obras artísticas constituye una herramienta idónea para reforzar la identidad visual y la solemnidad de la institución, así como para generar un entorno que represente su carácter constitucional y su compromiso con la democracia dominicana.

Para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral designó a los suscritos peritos evaluadores, a los fines de realizar una investigación de mercado, levantamiento técnico y análisis de propuestas artísticas disponibles, así como la definición de los términos de referencia que orientarían el proceso de selección del proveedor idóneo. En el marco de este proceso, se llevaron a cabo reuniones de coordinación, entrevistas con gestores artísticos, revisión documental de portafolios, visitas de referencia, verificación de disponibilidad de artistas y análisis de viabilidad técnica respecto a la instalación de piezas en la nueva edificación. Dichas diligencias permitieron identificar que el proyecto requiere, para su correcta ejecución, dirección especializada, capacidad de coordinación artística integral, experiencia comprobada en instalación en espacios institucionales y disponibilidad formal de artistas profesionales capaces de integrar una narrativa visual coherente con los valores del Tribunal.

Como resultado del proceso de investigación, se identificó a la empresa GREEN SOLUTIONS, SRL como empresa con idoneidad técnica y experiencia verificable en la planificación, desarrollo y montaje de obras artísticas en espacios públicos y corporativos, contando además con estructura operativa para coordinar producción, traslado, instalación y supervisión de obra artística aplicada a edificaciones institucionales. La empresa posee dirección curatorial a cargo del Sr. José Julio Gámez Lombert, profesional con experiencia comprobada en gestión y conceptualización artística, incluyendo participación destacada en proyectos reconocidos a nivel nacional e internacional, habiendo sido parte fundamental en la ejecución del proyecto que obtuvo para la galería AVELE un Récord Mundial Guinness en diciembre de 2024, lo que evidencia capacidad real para coordinar proyectos de alta complejidad y relevancia cultural.

Asimismo, durante la fase de evaluación se verificaron cartas formales de compromiso suscritas por los artistas plásticos Silvio Ávila, José Pelletier, Luis Domínguez, Luis



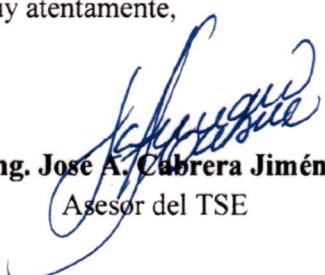
## TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

República Dominicana

Alberto Nazario, Antonio Gutiérrez, Jorge Azoury, Iván Ramón, Félix Sánchez (TBGFélix) y Alejandro Núñez, en las cuales confirman su disponibilidad, anuencia a trabajar bajo una dirección curatorial unificada, y su compromiso con los tiempos establecidos por la institución. La existencia de estos compromisos garantiza la unidad estética, la coherencia simbólica y la consistencia museográfica que requiere un proyecto institucional de esta naturaleza.

Por tanto, y en virtud de las verificaciones técnicas realizadas, se recomienda la contratación de la empresa **GREEN SOLUTIONS, SRL**, mediante el procedimiento de excepción por obra artística, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7, numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones del TSE, y el Artículo 58 del Decreto núm. 416-23, por ser la única entidad que reúne, acredita y documenta las condiciones técnicas, artísticas, curatoriales y operativas indispensables para la ejecución, instalación y puesta en valor del proyecto artístico de la nueva sede del Tribunal Superior Electoral.

Muy atentamente,

  
Ing. Jose A. Cabrera Jiménez  
Asesor del TSE

  
Arq. J. Damián Romero Peña  
Coordinador Técnico de  
Infraestructura

  
Pedro P. Reinoso Alvarado.  
Encargado de la Unidad Ejecutora  
de Proyecto.

